



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD GARANTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º Apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V, I) último párrafo del numeral 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades para vigilar el debido cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos al interior de este Órgano Jurisdiccional.

Que el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece que los días que no se considerarán como hábiles son aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos cuando se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular, que se publicará en los medios escritos oficiales de divulgación.

Que mediante comunicado de fecha trece de julio de 2026, Juan Carlos López Moctezuma Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, informo a los litigantes y público que en Sesión Ordinaria de Pleno efectuada el ocho de enero del presente año, se estableció como primer periodo vacacional del 16 al 31 de julio del año 2026, reanudando labores el día 03 de agosto del mismo año, razón por la cual se suspenderán las labores del citado Órgano Autónomo.

Consecuentemente, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que pueden interponer medios de impugnación y denuncias por incumplimiento en materia de transparencia y protección de derechos ARCO ante este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, es necesario hacer del conocimiento público los días que no se contabilizarán para efecto de los plazos y términos procesales ante esta instancia, he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN MATERIA DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ARCO, COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD GARANTE, CON MOTIVO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2026."



PRIMERO.- Se declara la suspensión de plazos y términos procesales para la tramitación, sustanciación y resolución de los recursos de revisión, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCO competencia de este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; que deban gestionarse de manera presencial o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del 16 de julio al 02 de agosto del año 2026, reanudando los plazos el día 03 de agosto del mismo año.

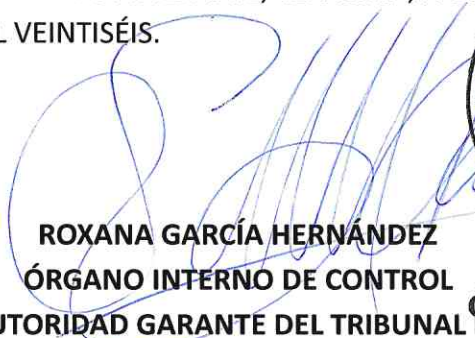
SEGUNDO.- Este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, realizará las gestiones institucionales necesarias ante los administradores del sistema para asegurar que los días comprendidos en esta suspensión queden debidamente agregados en el calendario técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. A partir del día quince de julio del año dos mil veintiséis, fecha de su aprobación por este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, se suspenden todos los trámites, procedimientos y medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, substanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia y de manera física.

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento en los estrados físicos y en la página oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala para los efectos legales y de difusión a que haya lugar.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD GARANTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA